

Reclamaciones y apelaciones

Debido a los diversos desafíos que los individuos deben enfrentar como resultado de la pandemia del COVID-19, el U.S. Department of Labor (DOL) y el Internal Revenue Service (IRS), de manera conjunta, emitieron normas que extienden ciertos plazos para los individuos que participan en planes de beneficios para empleados.

De manera específica, se extenderá el plazo para presentar una reclamación, presentar una apelación y solicitar, o completar, una revisión externa de una reclamación de beneficios de salud. La extensión ocurrirá porque el Fondo no contará los días durante el “período del brote” (como se define a continuación) al momento de determinar los plazos para:

- Una reclamación presentada
- Una apelación presentada
- Una solicitud, o la compleción de una solicitud, para una revisión externa de una reclamación de beneficios de salud

El “período del brote” se define como el período que va desde el 1 de marzo de 2020 hasta 60 días después de que termine la Emergencia nacional del COVID-19 (o cualquier otra fecha que anuncie el DOL/IRS, que podría ser específica para diferentes estados o regiones geográficas).

A continuación, le presentamos un ejemplo de cómo funcionaría la extensión.

Si la Emergencia nacional termina el 29 de julio, el período del brote terminaría el 27 de septiembre (60 días después), y el período que va desde el 1 de marzo hasta el 27 de septiembre no se tendrá en cuenta a los fines de cualquier período de apelación que normalmente vencería entre el 1 de marzo y el 27 de septiembre. El plazo para presentar una apelación volvería a empezar el 28 de septiembre, con los días restantes que aún quedan en el período de apelación.